



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.3664/2025.**

Sujeto Obligado: **Fiscalía General de Justicia de la CDMX.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **tres de diciembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3664/2025

Sujeto Obligado:

Fiscalía General de Justicia de la CDMX



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante peticionó una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con diversa información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Entrega de información de manera incompleta, la inexistencia o incompetencia sobre la información que se omitió, por lo que no tengo certeza jurídica de que se haya realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada,



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Confirma respuesta del sujeto obligado.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Base de datos, documento, tipo de incidente, evento, hora, fecha, lugar, ubicación, coordenadas geográficas, informe policial homologado, hechos probablemente delictivos, justicia cívica

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Fiscalía General de Justicia de la CDMX.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3664/2025.

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3664/2025

SUJETO OBLIGADO:

Fiscalía General de Justicia de la CDMX

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **tres de diciembre de dos mil veinticinco**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3664/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Fiscalía General de Justicia de la CDMX**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **Confirmar la respuesta**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El siete de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose presentada oficialmente el **ocho de octubre**, a la que le correspondió el número de folio **092453825002545**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¹ Con la colaboración de José Luis Muñoz Andrade.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) HORA DEL INCIDENTE O EVENTO FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponden. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 02 de julio de 2025 a la fecha de la presente solicitud Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial, en virtud de que en la presente solicitud no se requieren nombres, domicilios ni otros datos personales, por lo que no procede la causal de confidencialidad. Incluso si algún registro contuviera datos personales de manera incidental, el sujeto obligado debe, conforme al artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entregar la información en versión pública, testando las partes confidenciales y proporcionando el resto de la información. Asimismo, la información solicitada tampoco puede clasificarse como reservada, pues no encuadra en las causales previstas en el artículo 112 de la LGTAIP ni supera la estricta prueba de daño que exige su artículo 107. Para reservarla, la autoridad tendría que demostrar que su divulgación genera un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, que dicho riesgo es mayor al interés público en conocerla, y además probar que no existe un medio menos restrictivo y que la medida es proporcional. Este no es el caso: los datos estadísticos y georreferenciados de incidencias delictivas no comprometen investigaciones ni la seguridad pública. Como prueba de lo anterior, mencionó que múltiples sujetos obligados ya publican información semejante sin afectar sus funciones, como lo demuestra la Plataforma de Seguridad del estado de Jalisco (https://iieg.gob.mx/plataforma_seguridad/#/plataforma) y las instancias de seguridad de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-yseguridad>). En conclusión, la LGTAIP respalda plenamente la entrega de la información solicitada. Al no contener datos personales ni encuadrar en causales de reserva, la información debe proporcionarse en los términos requeridos, aplicando en su caso la figura de versión pública para conciliar el derecho de acceso a la información con la protección de datos estrictamente confidenciales [Sic.]

Información Complementaria

Previamente, vía Plataforma Nacional de Transparencia, realicé una Solicitud de Acceso a la Información similar a este Sujeto Obligado donde me entregó la información solicitada. Por lo anterior, únicamente estoy solicitando una actualización a la

información previamente compartida. Los datos de la solicitud previa son los siguientes:
Sujeto Obligado: Fiscalía General de Justicia de CDMX No de folio PNT Fecha de Solicitud: 1 de julio de 2025 Fecha de Respuesta: 14 de julio de 2025 Para mayor referencia, se adjunta la respuesta del sujeto obligado.

Medio para recibir notificaciones:

Correo electrónico

Formato para recibir la información:

Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- De la misma forma, adjunto la Incidencia delictiva por delitos del Fuero Común a partir del 10 de abril al 02 de julio de 2025, en formato Excel, el cual se hace constar a continuación:

1 Incidencia delictiva por delitos del Fuero Común en la CDMX a partir del 10 de abril al 02 de julio de 2025

1 La celda puede variar por actualización en la base de datos.
2 No se cuenta con información anterior a 2012

ID_AP	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT - INICIO AP	TIPO IMPACTO	DELITO	MODALIDAD - DELITO	FECHA DE LOS HECHOS	HORA DE LOS HECHOS	CALLE 1 HECHOS	CALLE 2 HECHOS	COLONIA HECHOS	DELEGACIÓN HECHOS	CT HECHOS	COORD. X	COORD. Y		
9946020	10/04/2025	12:00:00 a.m.	AEIPA	BAJO IMPACTO	Lesiones Dolosas	LESIONES INTENCIONALES POR CA	09/04/2025	04:00:00 p.m.	LAZARO CARDENAS	MAGDALENA DE LAS SAL	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-3	99.14216065	19.48030414			
9946021	10/04/2025	12:00:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE OBJETOS DEL INTERIOR	08/04/2025	20:51:00 a.m.	RICI RAMBA		MAGDALENA DE LAS SAL	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-3	99.12031191	19.48448666		
9946021	10/04/2025	12:00:00 a.m.	UAT-GAM-5	BAJO IMPACTO	Amenazas	AMENAZAS	10/04/2025	12:00:00 p.m.	ESTADO DE COULMA	PROVIDENCIA	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-5	99.06271585	19.48730554			
9946023	10/04/2025	12:05:00 a.m.	CUH-4	BAJO IMPACTO	Extorsión	EXTORSION	09/04/2025	07:35:00 p.m.	RAMON CORONA	CENTRO	CUAUHTEMOC	CUH-4	99.12710051	19.42604866			
9946024	10/04/2025	12:06:00 a.m.	CUH-5	BAJO IMPACTO	Acoso de Confianza	ABUSO DE CONFIANZA	03/02/2025	04:05:00 a.m.	RICI DANIELLO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUH-5	99.06917158	19.48480527			
9946025	10/04/2025	12:07:00 a.m.	UAT-MH-1	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE DOCUMENTOS	07/04/2025	04:30:00 a.m.	MATIAMOROS	SAN AGUSTIN VILLA MILMUNTA ALTA	MH-1	99.03163328	19.53880925				
9946028	10/04/2025	12:09:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	08/04/2025	02:20:00 a.m.	SAN FRANCISCA CALLE NO SE UBICA		UTAPALAPA	FIEP-0					
9946027	10/04/2025	12:09:00 a.m.	UP-4	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE OBJETOS	09/04/2025	10:00:00 a.m.	TLAHUAC	SANTA MARIA TOMATLA	UTAPALAPA	UP-7	99.10031891	19.32653302			
9946029	10/04/2025	12:10:00 a.m.	UAT-BB-1	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	14/04/2024	12:00:00 p.m.	JESUS AVILA GABRIEL	NINOS HERED	BENITO JUAREZ	BB-3	99.14486386	19.38464613			
9946030	10/04/2025	12:12:00 a.m.	B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE DOCUMENTOS	12/11/2024	09:00:00 a.m.	AVENIDA ARCOS DE BELEN	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CUH-8	99.14134027	19.42630906			
9946031	10/04/2025	12:13:00 a.m.	CEN-B	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A PASAJERO A BORDO DE	09/04/2025	04:05:00 p.m.	CAJAZA MEXICO TACUBA	POPIOTLA	MIGUEL HIDALGO	MH-1	99.18157724	19.45718897			
9946032	10/04/2025	12:20:00 a.m.	UAT-GAM-5	BAJO IMPACTO	Usurpación	USURPACION DE PROCESSION	27/04/2025	12:00:00 p.m.	ESTADO DE CHAUEN	PROVIDENCIA	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-5	99.04747573	19.48030217			
9946033	10/04/2025	12:20:00 a.m.	B	BAJO IMPACTO	Tortura	TORTURA	03/04/2025	12:48:00 p.m.	AVENIDA REFORMA	OMAS DE SAN JORNO	UTAPALAPA	UP-8	99.06700063	19.31993139			
9946034	10/04/2025	12:21:00 a.m.	UAT-GAM-1	BAJO IMPACTO	Dato A La Propiedad	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTE	18/01/2024	12:00:00 p.m.	CHERAZA ENCINOS	FORESTAL	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-1	99.11150347	19.56405117			
9946036	10/04/2025	12:24:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE DOCUMENTOS	07/04/2025	03:30:00 a.m.	CUAUHTEMOC VANDUO	ORIBRA	CUAUHTEMOC	CUH-8	99.14071613	19.41538125			
9946037	10/04/2025	12:26:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	08/04/2025	06:00:00 a.m.	ALVARO GALVEZ Y FUENTES	EDUCACION	COTACAN	COF-3	99.13900414	19.31788083			
9946041	10/04/2025	12:37:00 a.m.	UAT-TUP-4	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA	09/04/2025	08:40:00 p.m.	MARIANO ESCOBEDUNES	SAN MIGUEL AJUSCO	UTAPALAPA	TUP-2	99.20079473	19.22325949			
9946040	10/04/2025	12:37:00 a.m.	AEIPA	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO DE MOTOCICLETA CON VIO	09/04/2025	11:00:00 a.m.	SEUNDIA DE SABANDINO JARUNED	VIENTE CUARH	UTAPALAPA	UP-5	99.06071024	19.36081207			
9946043	10/04/2025	12:39:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Usurpación	USURPACION DE IDENTIDAD	27/02/2025	05:00:00 a.m.	CALANDRINES	COLINA DEL SUR	ALVARO OBREGON	AO-2	99.21312303	19.36588986			
9946042	10/04/2025	12:39:00 a.m.	UAT-AO-3	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	09/04/2025	08:53:00 p.m.	CONDOMINIO CAMPESITE	TETELPAN	ALVARO OBREGON	AO-3	99.23039363	19.34367031			
9946044	10/04/2025	12:46:00 a.m.	E	BAJO IMPACTO	Extorsión	EXTORSION	09/04/2025	07:29:00 p.m.	SANTA ROSA	VALLE GOMEZ	VENUSTIANO CARRANZA	VC-1	99.13871805	19.45796886			
9946045	10/04/2025	12:41:00 a.m.	UAT-OC-2	BAJO IMPACTO	Violencia Familiar	VIOLENCIA FAMILIAR	09/04/2025	10:30:00 p.m.	ORIENTE 108 (EST) Y SAN TEL	GABRIEL RAMOS MULLAN	ATACALCO	OC-2	99.03484511	19.33030803			
9946046	10/04/2025	12:43:00 a.m.	CEN-B	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A TRANSLUENTE EN VIA PUE	02/04/2025	08:30:00 a.m.	NAUTLA	ANILLO PEREIRA BLANCA	UTAPALAPA	UP-8	99.06579083	19.31232348			
9946048	10/04/2025	12:45:00 a.m.	CUH-5	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	10/03/2025	11:19:00 a.m.	INTERPOL	ALVAREZ	CUAUHTEMOC	CUH-5	99.16369119	19.45240816			
9946047	10/04/2025	12:45:00 a.m.	UP-6	BAJO IMPACTO	Ataque A Las Vias De Co	ATAQUE A LAS VIAS GENERALES	09/04/2025	13:00:00 p.m.	IGORIO LOPEZ GERMAN VALLE	ARAGON EMILIANO	UTAPALAPA	UP-10	99.03754268	19.3366798			
9946049	10/04/2025	12:46:00 a.m.	UAT-BO-3	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	09/04/2025	11:00:00 p.m.	CUMBRES DE MALTRATA MDEL LAGO		BENITO JUAREZ	BB-4	99.14101642	19.3772605			
9946050	10/04/2025	12:49:00 a.m.	BO-2	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A TRANSLUENTE EN VIA PUE	09/04/2025	13:20:00 p.m.	MEXICO	Y LA LOMA PUJANTA CRUZ ACALPICA	XOCHIMILCO	XO-2	99.0703119	19.25120878			
9946051	10/04/2025	12:52:00 a.m.	UAT-COP-5	ALTO IMPACTO	Homicidio Doloso	HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO	09/04/2025	09:00:00 a.m.	SOTO Y GAMANONE CALLE	AMARINO ZAPATA RAL	COTACAN	COP-5	99.11101015	19.31657917			
9946053	10/04/2025	12:58:00 a.m.	UP-8	BAJO IMPACTO	Corrupción De Menores	CORUPCION DE PERSONAS MEN	09/04/2025	12:00:00 p.m.	VILLA BONA	DEJARRILLO URBANO	UTAPALAPA	UP-8	99.04548441	19.32798095			
9946055	10/04/2025	01:01:00 a.m.	UAT-AO-2	BAJO IMPACTO	Usurpación	USURPACION DE IDENTIDAD	09/04/2025	12:00:00 p.m.	SAN ANTONIO	CORPUS CHRISTY	ALVARO OBREGON	AO-2	99.24772306	19.3393737			
9946056	10/04/2025	01:04:00 a.m.	UP-8	BAJO IMPACTO	Violencia Familiar	VIOLENCIA FAMILIAR	06/04/2025	12:30:00 a.m.	NO SE ESPECIFICA EL LUGAR DE LOS HECHOS			CENB-0					
9946057	10/04/2025	01:07:00 a.m.	UAT-VC-3	BAJO IMPACTO	Violencia Familiar	VIOLENCIA FAMILIAR	09/04/2025	10:30:00 p.m.	ROSELMAR PUERTO RABED	GENERAL KONICO ZABAYENUSTIANO CARRANZA	VC-4	99.0803182	19.42027231				
9946058	10/04/2025	01:08:00 a.m.	B	BAJO IMPACTO	Amenazas	AMENAZAS	03/02/2025	12:00:00 a.m.	VALLE DE MADRIDO	CUAUHTEPEC DE MADRIDO	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-1	99.13882712	19.55025122			
9946059	10/04/2025	01:11:00 a.m.	UP-8	BAJO IMPACTO	Violencia Familiar	VIOLENCIA FAMILIAR	08/04/2025	01:00:00 p.m.	AVENIDA 595	SAN JUAN DE ARAZON	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-8	99.03742843	19.45278209			
9946060	10/04/2025	01:15:00 a.m.	UAT-GAM-2	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO A PASAJERO A BORDO DE	09/04/2025	05:00:00 p.m.	SOA		GUSTAVO A MADRIDO	GAM-2	99.14355407	19.54049537			
9946061	10/04/2025	01:16:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO A PASAJERO A BORDO DE	08/04/2025	09:00:00 a.m.	CAJAZA TANQUEÑA	CENTRAL DE AUTORISER	COTACAN	COF-3	99.1395471	19.34176264			
9946062	10/04/2025	01:17:00 a.m.	CUH-5	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	27/06/2023	12:00:00 p.m.	AVENIDA PASO DE LA REZO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUH-5	99.17535397	19.42375337			
9946064	10/04/2025	01:20:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	07/04/2025	01:00:00 a.m.	NECES	BECONAS	NUEVA SANTA MARIA	AZAPOTZALCO	AZ-3	99.10997787	19.36427445		
9946063	10/04/2025	01:20:00 a.m.	VC-3	BAJO IMPACTO	Narcotráfico	NARCOTRAFICO POSESION SIM	10/04/2025	12:05:00 a.m.	B	30	GENERAL KONICO ZABAYENUSTIANO CARRANZA	VC-4	99.06067405	19.41272997			
9946065	10/04/2025	01:23:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Fraude	FRAUDE	31/03/2025	09:40:00 a.m.	QUETZALCOATL	TLAPANA	MIGUEL HIDALGO	MH-1	99.16748679	19.42344846			
9946066	10/04/2025	01:25:00 a.m.	CEN-B	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A PASAJERO A BORDO DE	08/04/2025	10:30:00 a.m.	AURELI	NO SE ESPECIA SAN JUAN TRUJAC	BENITO JUAREZ	BB-8	99.14172471	19.37380807			
9946069	10/04/2025	01:27:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE OBJETOS	08/04/2025	03:00:00 a.m.	CAJAZA DE LOS MOTORES	TEPEVAL INSURGENTES	GUSTAVO A MADRIDO	GAM-4	99.12096923	19.47930038			
9946068	10/04/2025	01:27:00 a.m.	UP-8	BAJO IMPACTO	Retención De Menores	RETENCION DE MENORES	10/04/2025	12:00:00 a.m.	SAN ANDRES	SAN ANDRES	AZAPOTZALCO	AZ-3	99.18107717	19.34407173			
9946070	10/04/2025	01:28:00 a.m.	C	BAJO IMPACTO	Narcotráfico	NARCOTRAFICO POSESION SIM	09/04/2025	10:22:00 a.m.	CENTELLA	VALLE DE LUCES LA SECC	UTAPALAPA	UP-7	99.09816408	19.33978955			
9946071	10/04/2025	01:29:00 a.m.	AEIPA	ALTO IMPACTO	Robo	ROBO A TRANSLUENTE EN VIA PUE	09/04/2025	11:54:00 a.m.	MATIAMOROS PUELA Y PLACAJA	MATEO NAUTA	XOCHIMILCO	XO-1	99.12031034	19.27461119			
9946072	10/04/2025	01:31:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE VEHICULO DE PEDALES	05/04/2025	05:00:00 a.m.	EL E ORIENTE/PELIGUROS MICHOACANA		VENUSTIANO CARRANZA	VC-1	99.11231354	19.44454793			
9946073	10/04/2025	01:36:00 a.m.	CEN-B	BAJO IMPACTO	Robo	ROBO DE OBJETOS DEL INTERIOR	01/03/2025	06:20:00 p.m.	AVENIDA DOCTORES AGUIANARVART	BENITO JUAREZ		BB-3	99.15139595	19.39033937			
9946075	10/04/2025	01:39:00 a.m.	AO-1	BAJO IMPACTO	Narcotráfico	NARCOTRAFICO POSESION SIM	10/04/2025	12:35:00 a.m.	ESTERILIDAD	JUAREZ	SAN JUAN DE ARAZON	VENUSTIANO CARRANZA	VC-2	99.09566193	19.44444143		
9946076	10/04/2025	01:50:00 a.m.	UP-8	BAJO IMPACTO	Acoso sexual	ACOSO SEXUAL	08/04/2025	01:25:00 a.m.	AVENIDA LOMAS DE CAPULAC	GLONDRINAS LA SECC	ALVARO OBREGON	AO-1	99.21231991	19.3799604			

[...][Sic]

II. Respuesta. El veintinueve de octubre, previa ampliación de plazo, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **FGJCDMX/110/6548/2025-10**, de misma fecha, suscrito por el Director de la Unidad de Transparencia, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidad es administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones - de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición

de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México - una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite respuesta mediante:

Oficio No. UET/CTPIC/05844/10-2025, suscrito y firmado por la Lic. Alondra Calixto Izelo, Subdirectora de Transparencia Proactiva.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

Asimismo, para cualquier duda y / o comentario nos encontramos a su disposición en los teléfonos 5345-52 0 2, 5345-5247 y 5345-5213
[...] [Sic.]

De la misma forma remitió el oficio UET/CTPIC/05844/10-2025, de fecha veintiuno de octubre, signado por la Subdirectora de Transparencia Proactiva, el cual se hace constar a continuación:

[...]

Con relación al requerimiento antes señalado, cobra relevancia lo que dispone el artículo 219 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”

En apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 11° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se emite la siguiente respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que fue realizada una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Estadística y Transparencia.

De la búsqueda realizada, se informa que fue localizado el documento que contiene **incidencia delictiva por delitos del fuero común en la Ciudad de México, correspondiente al periodo del 02 de julio al 07 de octubre del 2025, siendo el nivel de desagregación con que se cuenta.** En razón del volumen de información, está se adjunta al presente, en documento Excel.
[...][Sic.]

Además, agrego el documento Excel sobre Incidencia Delictiva del Fuero común a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2025, el cual se muestra a continuación:

[...]

Incidencia delictiva del Fuero común a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2025

1) La cifra puede variar por actualización en la base de datos.

2) No se cuenta con información anterior a 2012

ID_AP	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT - INICIO AP	TIPO IMPACTO	DELITO	MODALIDAD - DELITO	FECHA DE LOS HECHOS	HORA DE LOS HECHOS	CALLE 1 HECHOS	CALLE 2 HECHOS	COLONIA HECHOS	DELEGACIÓN HECHOS	CT HECHOS	COORD. X	COORD. Y
10001200	02/07/2025	00:01	COY-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ABUSO DE CONFIANZA	25/04/2025	12:00	RIO DE LA LUZ	ROMERO DE TIRRE	COYOACÁN	COY-1	-99.1770005	19.34138888	
10001201	02/07/2025	00:03	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBOS (DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS)	27/06/2025	07:00	HIDALGO	CENTRO	CUAUHTEMOC	CUN-6	-99.1450533	19.43880233	
10001202	02/07/2025	00:03	UAT-GAM-6	ALTO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	01/07/2025	13:07	URELA INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1225132	19.47340996	
10001203	02/07/2025	00:10	UAT-VIC-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	30/06/2025	20:15	21	VALENTÍN GÓMEZ F	VENUSTIANO CARRANZA	VC-4	-99.0915233	19.4352521	
10001204	02/07/2025	00:12	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	29/06/2025	02:50	AVENIDA LAGARDO CARDENAS	CENTRO	CUAUHTEMOC	CUN-6	-99.1410179	19.43348887	
10001205	02/07/2025	00:13	OP-6	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	POSICIÓN CON FINES DE VENTA, COMERCIO	02/07/2025	00:26	COMUNICACION COMBINADO EJERCITO CONSTITUCION	CENTRO	ITZAPALAPA	OP-6	-99.0406571	19.39032276	
10001206	02/07/2025	00:18	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	02/07/2025	06:24	INSURGENTE NORTE	BUNAVISTA	CUAUHTEMOC	CUN-2	-99.1542007	19.43166055	
10001207	02/07/2025	00:18	GAM-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DESPOJO	01/07/2025	22:30	CONSTANTINO	VALLEJO	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1285567	19.46875499	
10001208	02/07/2025	00:24	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	26/06/2025	01:00	SERRA GAMON	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2120077	19.42935572	
10001209	02/07/2025	00:24	2	ALTO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROMPIMIENTO POR ARMA DE FUEGO	02/07/2025	00:23	GUADALUPE	PARQUES HEREDIA MARIA TERE	NOCHIMILCO	NO-1	-99.1343669	19.28038897	
10001210	02/07/2025	00:28	GAM-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	NARCOTRAFICO POSICION SIMPLE	02/07/2025	00:00	ARICA	MONTELL	YAC INSURGENTE	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1213411	19.48842285
10001211	02/07/2025	00:30	AO-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ENCUBRIMIENTO	01/07/2025	23:35	AVASCO DE QUIROGA	ZEDECE SANTA H	ALVARO OBREGON	AO-2	-99.2501809	19.37800352	
10001212	02/07/2025	00:33	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	26/06/2025	11:00	UE DE LOS CRUQUEZ DE DIAZ	QUEZUE DE LAS LO	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2383872	19.40712426	
10001213	02/07/2025	00:37	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBOS (DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS)	27/06/2025	02:30	PASEO DE LA REFORMA	JUÁREZ	CUAUHTEMOC	CUN-5	-99.1617774	19.42955572	
10001214	02/07/2025	00:42	CUN-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	21/01/2022	10:00	JO DE LA REFORMA	JUÁREZ	CUAUHTEMOC	CUN-5	-99.1606299	19.42988041	
10001215	02/07/2025	00:44	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	27/06/2025	04:30	NTE AVENIDA	ALFALFARES	JRANIAS COAPA	TTLAPÁN	TLP-4	-99.1150719	19.29235295
10001216	02/07/2025	00:44	UAT-VIC-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	30/06/2025	22:15	JOSE RIVERA	MOCTEZUMA LA SEC	VENUSTIANO CARRANZA	VC-3	-99.1027828	19.42532053	
10001217	02/07/2025	00:45	75	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	22:00	JOSE RIVERA	ZARAGOZA	TEJEMALA LA SEC	VENUSTIANO CARRANZA	VC-3	-99.1003899	19.43842142
10001218	02/07/2025	00:46	BI-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	N PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL A NARCOTRAFICO	02/07/2025	00:15	SAL DEL OBRERO MUNDIAL	NARVARTE	BENITO JUÁREZ	BI-3	-99.1544164	19.40158894	
10001219	02/07/2025	00:48	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	29/06/2025	06:20	NIDA MAGDALENA	KEPION BELIST	L VALLE CENTR	BENITO JUÁREZ	BI-2	-99.1723976	19.3902845
10001220	02/07/2025	00:49	UAT-TLP-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	17:00	TIRCANJAL	ACANIE	SAN NICOLÁS	TTLAPÁN	TLP-1	-99.2398441	19.28997786
10001221	02/07/2025	00:52	UAT-AC-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	01/07/2025	09:04	7	LIBERTACIÓN	ACAPOTZALCO	AZ-4	-99.1521671	19.46866621	
10001222	02/07/2025	00:53	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBOS (DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS)	26/06/2025	12:50	YO RIO DE LA PIEDAD	GRANIAS MEXIC	ITZACALCO	ITZ-2	-99.1093392	19.40648877	
10001223	02/07/2025	00:53	UAT-TLP-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	USURPACIÓN DE IDENTIDAD	29/06/2025	15:54	FREDO Y BONIFIL	MIGUEL HIDALGO 3A S	TTLAPÁN	TLP-2	-99.2020851	19.27803089	
10001225	02/07/2025	00:59	CEN-A	ALTO IMPACTO	REPARTICION CON Y SIN VIOLENCIA	ROBO A REPARTIDOR SIN VIOLENCIA	01/04/2025	06:00	ADA DE LA VIRREINAL NACIONAL	AMARIN SEREN	COYOACÁN	COY-5	-99.1089717	19.32134721	
10001227	02/07/2025	01:01	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	24/06/2025	08:42	ALDIZA	ACACIENNA CANAL	PLAZA COAPA	TTLAPÁN	TLP-4	-99.1281938	19.29402278
10001228	02/07/2025	01:10	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	30/06/2025	10:09	LONDRES	VARSOVIA	JUÁREZ	CUAUHTEMOC	CUN-5	-99.1685495	19.42324245
10001229	02/07/2025	01:13	CUN-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES	01/07/2025	13:30	ICAL EL LUGAR DE LOS HECHOROMAS DE CAPU	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AO-1	-99.2133481	19.37984233	
10001230	02/07/2025	01:16	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	05/06/2025	04:00	PLAN DE AYUTLA DE ABRIL 1915	LORENZO LA CE	NOCHIMILCO	NO-2	-99.1214561	19.26207069	
10001231	02/07/2025	01:19	UAT-MH-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	01/07/2025	21:30	PARIS DE MANGUILL	BOQUE DE LAS LOI	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2512422	19.39973317	
10001232	02/07/2025	01:20	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	RO A BORDO DE TRANSPORTE PUBLICO	08/06/2025	02:13	D ADOFIO RUZALLES FORESTAD	ALUPE TLAL	TTLAPÁN	TLP-4	-99.1489309	19.28718336	
10001233	02/07/2025	01:21	UAT-GAM-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	20:00	18	AV 28	ALUPE PROLET	GUSTAVO A MADERO	GAM-2	-99.1545864	19.52038451
10001234	02/07/2025	01:22	POS-8	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ABUSO SEXUAL	01/07/2025	22:30	DOCTOR LARITA	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CUN-8	-99.1510469	19.42962961	
10001235	02/07/2025	01:24	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	16/06/2025	05:10	N DE MIRAMON	SANZ DE BARR	LOS CIRUELOS	COYOACÁN	COY-3	-99.1313914	19.33193381
10001236	02/07/2025	01:28	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	29/06/2025	09:00	E LOS MAESTRANZOS	NARVARTE	MIGUEL HIDALGO	MH-1	-99.1670418	19.44607797	
10001238	02/07/2025	01:34	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRUJIDE	25/06/2025	06:25	INTE SAN MIGUEL MONTE	NARANJO DE LOS CE	CUAUHTEMOC	CUN-1	-99.2911938	19.36738917	
10001237	02/07/2025	01:34	CUN-2	ALTO IMPACTO	RO A NARCOTRAFICO CON VIOLENCIA	ROBO A NARCOTRAFICO CON VIOLENCIA	01/07/2025	23:55	LA MARIA CONDOMINIO BARRER	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUN-5	-99.1460774	19.43412623	
10001239	02/07/2025	01:37	COY-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	27/01/2025	12:00	VICTORIA	COPILCO EL BAY	COYOACÁN	COY-1	-99.188364	19.3380573	
10001241	02/07/2025	01:38	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	19/06/2025	07:00	RIO BLANCO	EL ROSARIO	ACAPOTZALCO	AZ-1	-99.2048076	19.50678425	
10001243	02/07/2025	01:42	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	26/06/2025	08:45	NIDA RIO DE LA MAGDALENA	LORETTO	ALVARO OBREGON	AO-4	-99.1951093	19.33810655	
10001244	02/07/2025	01:46	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	11/06/2025	10:40	SUR PURISIMA CUARENTAS	SIEMMA ALAZO	ITZAPALAPA	ITZ-2	-99.1073077	19.3789583	
10001245	02/07/2025	01:47	MH-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	02/07/2025	00:30	REVOLUCION	PROGRESO	ANDRÓN I SECC	MIGUEL HIDALGO	MH-5	-99.184364	19.40631472
10001246	02/07/2025	01:48	UAT-MH-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	26/06/2025	18:00	BERAL JOSE MONACIO ALATORCÁN	DANIEL	MIGUEL HIDALGO	MH-5	-99.1946651	19.40590542	
10001247	02/07/2025	01:51	VC-3	ALTO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	02/07/2025	00:55	PREIO DE LA UNION	EL PARQUE	VENUSTIANO CARRANZA	VC-1	-99.1191462	19.42970513	
10001248	02/07/2025	01:52	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	02/07/2025	00:25	LA CADA DE COCOTE DE LOS CE	TERAN	CUAUHTEMOC	CUN-1	-99.2003046	19.37038813	
10001249	02/07/2025	01:53	UAT-VIC-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	29/06/2025	13:15	OCCIANA	PERNADOR MEXIC	VENUSTIANO CARRANZA	VC-2	-99.0874225	19.44030319	
10001250	02/07/2025	01:56	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	RO A BORDO DE TRANSPORTE PUBLICO	30/06/2025	08:36	POLITECNICO NACIONAL	MAXIMINO ÁVILA CA	GUSTAVO A MADERO	GAM-3	-99.1357513	19.48006026	
10001251	02/07/2025	01:59	UAT-VIC-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	30/06/2025	20:15	21	VALENTÍN GÓMEZ F	VENUSTIANO CARRANZA	VC-4	-99.0915081	19.43532889	
10001252	02/07/2025	01:59	UAT-NO-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES POR ARMA BLANCA	01/07/2025	23:45	CHAHUARRITA	RO SE ESPECIFICO	MATEO LALE	NOCHIMILCO	NO-1	-99.1191519	19.23211070
10001253	02/07/2025	02:00	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES POR ARMA BLANCA	24/06/2025	01:00	LESINA	ACUTIO BAHAM	ESTRELLA 1A S	ITZAPALAPA	ITZ-7	-99.0952523	19.32208083
10001254	02/07/2025	02:05	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE BAJO IMPACTO	27/06/2025	05:00	NIENTE MONTEJO SE ESPECIFIC	ROMA NORTE	CUAUHTEMOC	CUN-7	-99.1646969	19.41956675	
10001255	02/07/2025	02:06	UAT-CUN-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRUJIDE	23/06/2025	12:00	OTAMEL	ATLAMPAA	CUAUHTEMOC	CUN-1	-99.1518466	19.45861341	
10001257	02/07/2025	02:08	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	27/06/2025	01:00	COMARULA	TOMALA	CUAUHTEMOC	CUN-7	-99.1814234	19.41156736	
10001256	02/07/2025	02:08	STCMV	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES POR GOLPES	01/07/2025	23:00	NIDA TRABARDO	GEORFAROS	ACULCO	ITZAPALAPA	ITZ-1	-99.107776	19.37336855
10001258	02/07/2025	02:11	ACD	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	NARCOTRAFICO POSICION SIMPLE	01/07/2025	23:59	LORETTO	LA GUADALUPE	TLAHUAC	TLM-2	-99.8669566	19.3113937	

[...][Sic.]

III. Recurso. El diez de noviembre, la parte recurrente, interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

[...]

En la respuesta recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Sujeto Obligado entrega la información de manera incompleta. Lo anterior, debido a que omite de manera parcial, las coordenadas de los incidentes reportados.

En virtud de tal respuesta, es mi deseo recurrir en este acto la respuesta del sujeto obligado.

Es importante mencionar que la información tal y como la solicito de manera sistematizada, debe encontrarse dentro del Sujeto Obligado por los siguientes argumentos:

En primer lugar, entre las obligaciones de las entidades de seguridad pública, se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla los datos de los incidentes tanto de probables delitos como de infracciones administrativas. Posteriormente, esta información debe registrarse en las bases de datos correspondientes al interior del sujeto obligado para que sea compartida entre las instancias de seguridad pública de todos los órdenes de gobierno. Lo anterior, con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II y 43, la Ley Nacional del Registro de Detenciones en sus artículos 18, 20 y 21 párrafo I, el Código Nacional de Procedimientos Penales artículos 51 y 132 fracción XIV, así como en los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado (LIPH) publicados en el DOF el 21/02/2020.

Ya establecida la obligación de requisitar el IPH, los LIPH establecen que este; es “el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.” Dentro de los mismos lineamientos, en el Lineamiento Segundo. Glosario de Términos en su fracción IX se define a las instituciones policiales, las cuales encuadran dentro de las áreas encargadas de la seguridad pública del sujeto obligado.

En consonancia con lo anterior, la obligación de entregar y registrar la información del IPH por parte de los responsables en el sujeto obligado, se expresa en los Lineamientos Décimo Tercero. Entrega y Recepción del IPH y Décimo Cuarto. Registro de la Información en la Base de Datos del IPH de los LIPH.

Ahora bien, dentro del IPH y las bases de datos generadas, se encuentra la información la solicitada, ya que el Lineamiento Décimo Primero. Llenado del IPH, detalla el contenido del IPH tanto para los formatos sobre hechos probablemente delictivos como para las infracciones administrativas, donde se ubica la información de mi interés.

Es importante mencionar que no identifiqué en la respuesta el acta o mención a sesión de Comité de Transparencia que confirmara la inexistencia o incompetencia sobre la información que se omitió, por lo que no tengo certeza jurídica de que se haya realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, de igual manera, considero que el sujeto obligado no agota el principio de exhaustividad al no pronunciarse sobre todos los puntos de mi solicitud ni de acuerdo al Criterio 02/171, emitido por el Peno del Instituto

Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

[...]/[Sic]

IV. Admisión. El trece de noviembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, 234, fracciones III y IV, y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones y alegatos del sujeto obligado. El veintiocho de noviembre, el sujeto obligado hizo llegar a esta ponencia vía correo electrónico institucional sus manifestaciones y alegatos:

- Oficio UET/CTPIC/06726/2025-11 de fecha veinticinco de noviembre, signado por la Subdirectora de Transparencia Proactiva, en el que comunica lo siguiente:

[...]

4.- Así, una vez expuestos los **ANTECEDENTES** del caso que nos ocupa, la Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, solicita bajo los argumentos siguientes, se tenga por inoperantes los supuestos agravios que el recurrente pretende hacer valer, pues de las probanzas que obran en el expediente se acredita que se dio cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información aludida, informando lo que conforme a derecho corresponde, bajo las siguientes consideraciones:

- Es importante señalar que el agravio consiste en el daño o afectación a los derechos fundamentales de una persona derivado de una resolución judicial o administrativa. Para su procedencia, el recurrente debe señalar el precepto presuntamente vulnerado y explicar, mediante argumentos válidos, en qué consiste el perjuicio causado. Dicho agravio debe estar sustentado en un interés jurídico, pues sin éste no puede configurarse. El recurrente plantea, de manera principal, el siguiente agravio:

"El Sujeto Obligado entrega la información de manera incompleta. Lo anterior, debido a que omite de manera parcial, las coordenadas de los incidentes reportados..." SIC

Sobre el particular, le informo que la Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, **RATIFICA** su respuesta emitida a través del oficio número **UET/CTPIC/05844/10-2025**, de fecha 21 de octubre del año 2025, lo anterior es así, en virtud de que, en la respuesta de referencia se adjuntó un documento en formato de Excel el cual contiene la celda denominada **"COORD. X"** y **"COORD. Y"**.

Finalmente, se reitera que esta Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, no contravino ni obstaculizo el derecho a la información ya que cumplió ampliamente con lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en la solicitud de información pública solicitada por el C. [REDACTED]

De acuerdo a lo anterior y a las constancias que integran el expediente, se desprende claramente que la respuesta emitida por esta Unidad, a la solicitud del recurrente, no ha causado violación a los derechos fundamentales ni a las garantías para su protección, establecidos en el artículo 6° apartado A fracciones I y III (derecho de acceso a la información pública) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni agravio alguno, como lo refiere, pues se atendió su solicitud de acceso a información pública.

Resulta así, que el agravio manifestado por el C. [REDACTED] no es idóneo para modificar o en su caso generar otra respuesta diferente a la ya realizada, lo anterior es así, en virtud de que se entregó la información requerida por el recurrente.

En virtud de lo antes manifestado, se niega el agravio en que funda su impugnación el recurrente en el recurso de revisión número **INFOCDMX/RR.IP.3664/2025**, pues como se comentó en los párrafos que anteceden, la Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, atendió la solicitud del particular, informándole lo que conforme a derecho procedía en tiempo y forma.

En ese contexto, se estima que la respuesta que le recayó a la solicitud de acceso a la información pública del hoy recurrente, no encuadra en ninguna de las causales citadas en el artículo 234 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reiterando que no se ha causado agravio alguno en contra del hoy recurrente, respecto a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092453825002545**, indicada en el punto primero de antecedentes del presente escrito.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 243 y 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los diversos 233 y 234 del mismo ordenamiento legal, resulta conforme a derecho *se Confirmar la respuesta del sujeto obligado, en términos del artículo 244 fracción III de la Ley de la materia.*

Mediante el presente escrito se ofrecen los siguientes:

MEDIOS DE PRUEBA

1. Solicitud de acceso a la información pública folio número 092453825002545 misma que obra en autos, realizada por el C. [REDACTED] con la que solicitó acceso a información pública citada en el punto número uno del apartado de antecedentes del presente escrito, la cual se solicita se tenga por reproducida, y es el antecedente del actuar de la Unidad de Estadística y Transparencia.

2. Oficio **UET/CTPIC/05844/10-2025**, mismo que obra en autos, emitido por la Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, mismo que obra en autos y mediante el cual, se da respuesta a la solicitud de información con número de folio **092453825002545**, dirigido al Lic. Juan Antonio Orozco Montoya, Director de la Unidad de Transparencia.

3. Copia simple de una foja del archivo Excel adjunto a la solicitud de información con número de folio 092453825002545, en el que se identifican las celdas correspondientes a "COORD. X" y "COORD. Y".

4. La instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el presente procedimiento, para demostrar la inoperancia del agravio manifestado por el recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito atentamente:

PRIMERO. - Se tenga por presentada a la Unidad de Estadística y Transparencia, a través de la Subdirección de Transparencia Proactiva, haciendo las manifestaciones pertinentes en relación al recurso de revisión número INFOCDMX/RR.IP.3664/2025 interpuesto por el C. [REDACTED]

SEGUNDO. - Una vez realizados los trámites de Ley correspondientes, se solicita dictar la resolución definitiva mediante la cual se **confirme la respuesta emitida** y se declare que el presente asunto **carece de materia**, en términos de lo dispuesto por el artículo 244, fracción III de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**.

[sic]

Asimismo, anexó archivos de prueba.

VI. Cierre. El uno de diciembre, esta Ponencia, se da cuenta que el sujeto obligado presentó manifestaciones, alegatos y pruebas, no así, la parte recurrente, por lo que, se precluye su derecho para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones,

identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó la solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que el acto impugnado fue notificado el veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el diez de noviembre de dos mil veinticinco, esto es, al octavo día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo.**

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer ninguna causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248, mientras que, este Órgano Colegiado tampoco advirtió causal

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

de improcedencia alguna, previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

CUARTO. Análisis de fondo. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, misma que se detalla en el Antecedente II de la presente resolución, transgredió el derecho de acceso a la información del recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la impresión del formato denominado “*Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública*”, con número de folio **092453825002545**, del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación; así como de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Documentales a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL⁴, El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, esto en relación con la solicitud de acceso que dio origen al presente medio impugnativo, a fin de determinar si la autoridad recurrida garantizó el derecho de acceso del ahora recurrente.

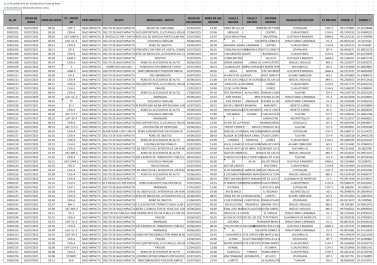
Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

Solicitud	Respuesta	Agravio
	Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia	[...]

⁴ Registro No. 163972, Localización: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332, Tesis: I.5o.C.134 C, Tesis Aislada, Materia(s): Civil

información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) HORA DEL INCIDENTE O EVENTO FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN “LUGAR DE LA INTERVENCIÓN” DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponden. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 02 de julio de 2025 a la	actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones - de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley y Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México - una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite respuesta mediante: Oficio No. UET/ CTPIC/ 05844 /10-2025, suscrito y firmado por la Lic. Alondra Calixto Izelo, Subdirectora de Transparencia Proactiva. Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley	En la respuesta recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el Sujeto Obligado entrega la información de manera incompleta. Lo anterior, debido a que omite de manera parcial, las coordenadas de los incidentes reportados. En virtud de tal respuesta, es mi deseo recurrir en este acto la respuesta del sujeto obligado. Es importante mencionar que la información tal y como la solicito de manera sistematizada, debe encontrarse dentro del Sujeto Obligado por los siguientes argumentos: En primer lugar, entre las obligaciones de las entidades de seguridad pública, se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla los datos de los incidentes tanto de probables delitos como de infracciones administrativas. Posteriormente, esta información debe registrarse en las bases de datos correspondientes al interior del sujeto obligado para que sea compartida entre las instancias de seguridad pública de todos los
---	--	---

fecha de la presente solicitud Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito que verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que solicito no puede ser considerada información confidencial, en virtud de que en la presente solicitud no se requieren nombres, domicilios ni otros datos personales, por lo que no procede la causal de confidencialidad. Incluso si algún registro contuviera datos personales de manera incidental, el sujeto obligado debe, conforme al artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entregar la información en versión pública, testando las partes confidenciales y proporcionando el resto de la información. Asimismo, la información solicitada tampoco puede clasificarse	y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles. Asimismo, para cualquier duda y /o comentario nos encontramos a su disposición en los teléfonos 5345-52 0 2, 5345-5247 y 5345-5213 [...][Sic.] De la misma forma remitió el oficio UET/CTPIC/05844/10-2025, de fecha veintiuno de octubre, signado por la Subdirectora de Transparencia Proactiva, el cual se hace constar a continuación: [...] Con relación al requerimiento antes señalado, cobra relevancia lo que dispone el artículo 219 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente: <i>“Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.”</i> En apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 11° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición	órdenes de gobierno. Lo anterior, con fundamento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II y 43, la Ley Nacional del Registro de Detenciones en sus artículos 18, 20 y 21 párrafo I, el Código Nacional de Procedimientos Penales artículos 51 y 132 fracción XIV, así como en los Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado (LIPH) publicados en el DOF el 21/02/2020. Ya establecida la obligación de requisitar el IPH, los LIPH establecen que este; es “el medio a través del cual los integrantes de las instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes.” Dentro de los mismos lineamientos, en el Lineamiento Segundo. Glosario de Términos en su fracción IX se
---	--	--

como reservada, pues no encuadra en las causales previstas en el artículo 112 de la LGTAIP ni supera la estricta prueba de daño que exige su artículo 107. Para reservarla, la autoridad tendría que demostrar que su divulgación genera un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, que dicho riesgo es mayor al interés público en conocerla, y además probar que no existe un medio menos restrictivo y que la medida es proporcional. Este no es el caso: los datos estadísticos y georreferenciados de incidencias delictivas no comprometen investigaciones ni la seguridad pública. Como prueba de lo anterior, mencionó que múltiples sujetos obligados ya publican información semejante sin afectar sus funciones, como lo demuestra la Plataforma de Seguridad del estado de Jalisco (https://iieg.gob.mx/plataforma_seguridad/#/plataforma) y las instancias de seguridad de la Ciudad de México (https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-yseguridad). En conclusión, la LGTAIP respalda plenamente la entrega de la información solicitada. Al no contener datos personales ni encuadrar en causales de reserva, la información debe proporcionarse en los términos requeridos, aplicando en su caso la figura	de Cuentas de la Ciudad de México, se emite la siguiente respuesta: Me permito hacer de su conocimiento que fue realizada una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Estadística y Transparencia. De la búsqueda realizada, se informa que fue localizado el documento que contiene <u>incidencia delictiva por delitos del fuero común en la Ciudad de México, correspondiente al periodo del 02 de julio al 07 de octubre del 2025, siendo el nivel de desagregación con que se cuenta.</u> En razón del volumen de información, está se adjunta al presente, en documento Excel. [...] [Sic.] Además agrego el documento Excel sobre Incidencia Delictiva del Fuero común a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2025, el cual se muestra a continuación: [...]  [...] [Sic.]	define a las instituciones policiales, las cuales encuadran dentro de las áreas encargadas de la seguridad pública del sujeto obligado. En consonancia con lo anterior, la obligación de entregar y registrar la información del IPH por parte de los responsables en el sujeto obligado, se expresa en los Lineamientos Décimo Tercero. Entrega y Recepción del IPH y Décimo Cuarto. Registro de la Información en la Base de Datos del IPH de los LIPH. Ahora bien, dentro del IPH y las bases de datos generadas, se encuentra la información solicitada, ya que el Lineamiento Décimo Primero. Llenado del IPH, detalla el contenido del IPH tanto para los formatos sobre hechos probablemente delictivos como para las infracciones administrativas, donde se ubica la información de mi interés. Es importante mencionar que no identifiqué en la respuesta el acta o mención a sesión de
---	--	--

de versión pública para conciliar el derecho de acceso a la información con la protección de datos estrictamente confidenciales [Sic.] Información Complementaria Previamente, vía Plataforma Nacional de Transparencia, realicé una Solicitud de Acceso a la Información similar a este Sujeto Obligado donde me entregó la información solicitada. Por lo anterior, únicamente estoy solicitando una actualización a la información previamente compartida. Los datos de la solicitud previa son los siguientes: Sujeto Obligado: Fiscalía General de Justicia de CDMX No de folio PNT: 92453825001744 Fecha de Solicitud: 1 de julio de 2025 Fecha de Respuesta: 14 de julio de 2025 Para mayor referencia, se adjunta la respuesta del sujeto obligado. Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico Formato para recibir la información: Cualquier otro medio incluido los electrónicos De la misma forma, adjunto la Incidencia delictiva por delitos del Fuero Común a partir del 10 de abril al 02 de julio de 2025, en formato Excel, el cual se hace constar a continuación:		Comité de Transparencia que confirmara la inexistencia o incompetencia sobre la información que se omitió, por lo que no tengo certeza jurídica de que se haya realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, de igual manera, considero que el sujeto obligado no agota el principio de exhaustividad al no pronunciarse sobre todos los puntos de mi solicitud ni de acuerdo al Criterio 02/171, emitido por el Peno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. [...][Sic]
--	--	--

 [...][Sic]		
---	--	--

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona particular, en razón a los agravios expresados, los cuales se advierten que son, la entrega o puesta a disposición de información incompleta.

Estudio del agravio: Incompetencia y respuesta incompleta.

Al respecto, resulta conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública: A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:

...

XXXVIII. Rendición de Cuentas: vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos**; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, **con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...

Artículo 112. Es obligación de los sujetos obligados:

...

V. Poner a disposición las obligaciones de transparencia en formatos abiertos, útiles y reutilizables, para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana;

Artículo 113. La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Artículo 114. Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.

...

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información

..." (Sic)

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.
- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o normativamente deban tenerla, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.

Derivado de todo lo anterior, tenemos que:

1.- Derivado de la revisión de las constancias que integran el presente expediente de recurso de revisión, se da cuenta de que el particular **se agravió únicamente de que en la información solicitada no le fue entregado lo referente a las coordenadas de los incidentes reportados**, en este sentido, se tiene el resto de la información como acto consentido y queda fuera del estudio de la presente controversia. Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Y ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO.**

2.- El agravio de la parte recurrente se centró en que el sujeto obligado omitió de manera parcial incluir en la información solicitada las coordenadas de los incidentes reportados, siendo que, entre las obligaciones de las entidades de seguridad pública, se encuentra la de requisitar el Informe Policial Homologado (IPH), mismo que detalla los datos de los incidentes tanto de probables delitos como de infracciones administrativas. Posteriormente, esta información debe registrarse en las bases de datos correspondientes al interior del sujeto obligado para que sea compartida entre las instancias de seguridad pública de todos los órdenes de gobierno, además, ya establecida la obligación de requisitar el IPH, los LIPH establecen que este; es “el medio a través del cual los integrantes de las

instituciones policiales documentan la información relacionada con las puestas a disposición de personas y/o de objetos derivados de su intervención, a las autoridades competentes, esta situación le genera falta de certeza de que el sujeto obligado haya realizado una búsqueda exhaustiva razonable.

2.- También es importante señalar, que la parte recurrente en la información complementaria de su solicitud de información pública apuntó que **únicamente estoy solicitando una actualización a la información previamente compartida** y proporcionó los datos de la anterior solicitud con folio número 092453825001744, misma que se encuentra en la PNT-SISAI, y, efectivamente en la respuesta que le dieron a ese folio la propia Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se anexó el siguiente cuadro estadístico conteniendo los siguientes rubros,:

Incidencia delictiva por delitos del Fuero Común en la CDMX a partir del 10 de abril al 02 de julio de 2025										
1/ La cifra puede variar por actualización en la base de datos.										
2/ No se cuenta con información anterior a 2012										
ID_AP	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT - INICIO AP	TIPO IMPACTO	DELITO	MODALIDAD - DELITO	FECHA DE LOS HECHOS	HORA DE LOS HECHOS	CALLE 1 HECHOS	CALLE 2 HECHOS
COLONIA HECHOS		DELEGACIÓN HECHOS		CT HECHOS	COORD. X	COORD. Y				

Asimismo, se observa que la información que le proporcionaron fue del 10 de abril al 02 de julio de 2025.

3.- Sin embargo, es importante puntualizar que el sujeto obligado en sus manifestaciones y alegatos señaló que **desde la respuesta inicial la información requerida le fue entregada a la parte recurrente mediante el siguiente cuadro estadístico que contiene las coordenadas (COORD X y COORD Y)** que en su



info

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3664/2025.

agravio menciona no le fueron proporcionadas, tal y como se observa en el siguiente cuadro estadístico que fue anexado desde el inicio en la respuesta que aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Incidencia delictiva del Fuero común a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2025

1/ La cifra puede variar por actualización en la base de datos.

2/ No se cuenta con información anterior a 2012

ID_AP	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT - INICIO AP	TIPO IMPACTO	DELITO	MODALIDAD - DELITO	FECHA DE LOS HECHOS	HORA DE LOS HECHOS	CALLE 1 HECHOS	CALLE 2 HECHOS	COLONIA HECHOS	DELEGACION HECHOS	CT HECHOS	COORD. X	COORD. Y
10001200	02/07/2025	00:01	COP-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ABUSO DE CONFIANZA	25/01/2025	12:00	ERRO DE LA LUZ	ROMERO DE TIRRE	COYOACAN	COYOACAN	COP-1	-99.1776005	19.4313868
10001201	02/07/2025	00:03	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS	27/06/2025	07:00	HIDALGO	CENTRO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUH-4	-99.1455033	19.43469233
10001202	02/07/2025	00:03	UAT-GAM-6	ALTO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VEHICULO CON Y SIN VEHICULO	01/07/2025	13:07	LEILA INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1225132	19.47340996	
10001203	02/07/2025	00:10	UAT-VC-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	30/06/2025	20:15	21	VALENTIN GOMEZ F	VENUSTIANO CARRANZA	VC-4	-99.0935233	19.4152521	
10001204	02/07/2025	00:12	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS	29/05/2025	02:50	AVENIDA ADONIS CARDENAS	CENTRO	CUAUHTEMOC	CUH-6	-99.1410173	19.4334987	
10001205	02/07/2025	00:13	IP-6	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	POSESION CON FINES DE VENTA, COMER	02/07/2025	00:26	COMUNICACIONES	EFECTIVO CONSTIT	ITAPALAPA	IP-6	-99.0465071	19.39032276	
10001206	02/07/2025	00:18	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	29/06/2025	06:24	INSURGENTE NORTE	BUENAVISTA	CUAUHTEMOC	CUH-2	-99.1542007	19.44376695	
10001207	02/07/2025	00:18	GAM-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DESPEDIDO	01/07/2025	22:30	CONSTANTINO	VALLEJO	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1285567	19.46875749	
10001208	02/07/2025	00:24	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	26/06/2025	01:00	SERRA CAMERO	LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2120077	19.42915572	
10001209	02/07/2025	00:24	2	ALTO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	HOMICIDIO DOLOSO	02/07/2025	00:23	GUADALUPE	INFANTES HEREDIA MARIA TERE	KOCHIMILCO	KO-1	-99.1343669	19.28028907	
10001210	02/07/2025	00:28	GAM-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	NARCOTRAFICO POSESION SIMPLE	02/07/2025	00:00	AMERICA	MONTEIL	YAC INSURGENTE	GUSTAVO A MADERO	GAM-6	-99.1213411	19.46882285
10001211	02/07/2025	00:30	AD-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ENCUBRIMIENTO	01/07/2025	23:35	LA VASCO DE QUIROGA	ZEDEC SANTA FE	ALVARO OBREGON	AO-2	-99.2501809	19.37880152	
10001212	02/07/2025	00:33	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	26/06/2025	11:00	LA DE LOS CHEQUES DE DURANGO	DE LA LO	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2389872	19.40712426	
10001213	02/07/2025	00:37	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS	27/06/2025	02:30	PARQUE DE LA REFORMA	JUAREZ	CUAUHTEMOC	CUH-5	-99.1617774	19.40195372	
10001214	02/07/2025	00:42	CUH-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRAUDE	21/01/2022	10:00	JO DE LA REFORMA	JUAREZ	CUAUHTEMOC	CUH-5	-99.1606299	19.42988041	
10001215	02/07/2025	00:44	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	27/06/2025	04:30	NTE AVENIDA	ALTAFRANCA	IRANIAS COAPA	TLALPAM	TLP-4	-99.1150719	19.2925295
10001216	02/07/2025	00:44	UAT-VC-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	30/06/2025	22:15	JOSE RIVERA	MOCTEZUMA LA SER	VENUSTIANO CARRANZA	VC-3	-99.1027828	19.42525063	
10001217	02/07/2025	00:45	75	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	22:00	JOSE RIVERA	ZARAGOZA	ITAPALAPA	ITP-4	-99.1038889	19.42482142	
10001218	02/07/2025	00:46	BU-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	IN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL A NI	02/07/2025	00:15	USA DEL OBRERO MUNDIAL	NARVARTE	BENITO JUAREZ	BU-3	-99.1544164	19.40158894	
10001219	02/07/2025	00:48	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	29/06/2025	06:20	NIDA MAGDALEON BESTEL	VILLE CENTE	BENITO JUAREZ	BU-2	-99.1723976	19.39028245	
10001220	02/07/2025	00:49	UAT-TLP-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	17:00	TIRCANAL	ACANSE	TLALPAM	TLP-1	-99.2490441	19.28997786	
10001221	02/07/2025	00:52	UAT-AZ-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	01/07/2025	09:04	3	LIBERACION	AZCAPOTZALCO	AZ-4	-99.1523817	19.46968621	
10001222	02/07/2025	00:53	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS	28/06/2025	12:50	JO RIO DE LA PIEDAD	GRANAS MEXIC	UTZACALCO	UTZ-2	-99.1093392	19.40648877	
10001223	02/07/2025	00:53	UAT-TLP-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	USURPACION DE IDENTIDAD	29/06/2025	15:54	FREDO V BONTEL	MIGUEL HIDALGO SA S	TLALPAM	TLP-2	-99.2020851	19.27850389	
10001225	02/07/2025	00:59	CEN-A	ALTO IMPACTO	REPARTIDOR CON Y SIN VEH	ROBO A REPARTIDOR SIN VIOLENCIA	01/06/2025	06:00	BAJA DE LA VIRREINAL NACIONAL	BARREJOS	COYOACAN	COP-5	-99.1689117	19.21347221	
10001227	02/07/2025	01:03	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS	24/06/2025	08:42	ALZADA	ACORDENADA CANAL	PLAZA COAPA	TLALPAM	TLP-4	-99.1285138	19.29402728
10001228	02/07/2025	01:10	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	30/06/2025	10:09	LONDRES	VANSONVIA	JUAREZ	CUAUHTEMOC	CUH-5	-99.1685495	19.42324335
10001229	02/07/2025	01:13	CUH-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES	01/07/2025	13:30	KA EL LUGAR DE LOS HECHOROMAS DE CAPUL	ALVARO OBREGON	AO-4	-99.1233481	19.37884253		
10001230	02/07/2025	01:16	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS DEL INTERIOR DE UN VEH	15/06/2025	04:00	PLAN DE AYUTLA DE ABRIL	1940RENDO LA CE	KOCHIMILCO	KO-2	-99.1214661	19.2820769	
10001231	02/07/2025	01:19	UAT-MH-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	01/07/2025	21:30	QUELEN DE MANUEL	BOQUE DE LAS LO	MIGUEL HIDALGO	MH-3	-99.2532422	19.39971317	
10001232	02/07/2025	01:20	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO A BORDO DE TRANSPORTE PUBLICO	08/05/2025	02:13	P ADOLFO RUZALLES FORESTANAL	TLALPAM	TLALPAM	TLP-4	-99.1489309	19.28718336	
10001233	02/07/2025	01:21	UAT-GAM-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	VIOLENCIA FAMILIAR	01/07/2025	20:00	18	AV 28	JALUPE PROLET	GUSTAVO A MADERO	GAM-2	-99.1545864	19.5208851
10001234	02/07/2025	01:22	TOS-8	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ABUSO SEXUAL	01/07/2025	22:30	DOCTOR LAYITA	DOCTORES	CUAUHTEMOC	CUH-8	-99.1510469	19.42625661	
10001235	02/07/2025	01:24	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS DEL INTERIOR DE UN VEH	16/06/2025	05:10	N. DE MIRAMONTE SANZ DE BARLOS CHIRELOS	COYOACAN	COYOACAN	COP-3	-99.1313014	19.32951383	
10001236	02/07/2025	01:28	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	29/06/2025	09:00	F LOS MAESTRIZADO NERVI	AGRICULTURA	MIGUEL HIDALGO	MH-1	-99.1670418	19.46097737	
10001238	02/07/2025	01:34	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRAUDE	29/06/2025	06:25	NTE SAN MIGUEL MONTE NARANJO	DE LOS CE	CUAUHTEMOC DE MORELOS	CO-1	-99.2911938	19.36738917	
10001237	02/07/2025	01:34	CUH-2	ALTO IMPACTO	RO A NEGOCIO CON VIOLEN	ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA	01/07/2025	23:35	EL MARIA CONBARINO BARRERECUATLAME	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUH-5	-99.1660271	19.43424623	
10001239	02/07/2025	01:37	COP-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	27/01/2025	12:00	VICTORIA	COMPLEJO EL BAN	COYOACAN	COYOACAN	COP-3	-99.1883356	19.3396573
10001241	02/07/2025	01:38	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS DEL INTERIOR DE UN VEH	19/06/2025	07:00	RIO BLANCO	EL ROSARIO	AZCAPOTZALCO	AZ-1	-99.2048076	19.50678435	
10001243	02/07/2025	01:42	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	28/06/2025	08:45	NIDA RIO DE LA MAGDALENA	LORETO	ALVARO OBREGON	AO-4	-99.1951093	19.33810655	
10001244	02/07/2025	01:46	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE OBJETOS	11/06/2025	10:40	SUR PURSILM	CUENTATLAS	ISMA ATILADO	ITAPALAPA	ITP-2	-99.1073077	19.37890483
10001245	02/07/2025	01:47	MH-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	CULPOSO POR TRANSITO VEHICULAR	02/07/2025	00:30	REVOLUCION	PROGRESO	ANDON J SECC	MIGUEL HIDALGO	MH-5	-99.1843884	19.40631472
10001246	02/07/2025	01:48	UAT-MH-4	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ABUSO / CONDUCTOR DE VEHICULO CON	26/06/2025	18:00	ERAL JOSE MONRACO ALATORACION	DANIEL	MIGUEL HIDALGO	MH-5	-99.1466051	19.40900402	
10001247	02/07/2025	01:51	VC-3	ALTO IMPACTO	ANTE EN VIA PUBLICA CON TRANSLUENTE EN VIA PUBLICA CON VIO	02/07/2025	00:55	AREJO DE LA UNION	EL PARQUE	VENUSTIANO CARRANZA	VC-1	-99.1391462	19.42950513		
10001248	02/07/2025	01:53	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRAUDE	05/06/2025	02:35	LA CASA DE OCCUPSE DE LOS CE	TEOTONIGO	CUAUHTEMOC DE MORELOS	CO-1	-99.2920146	19.37003813	
10001249	02/07/2025	01:53	UAT-VC-3	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	29/06/2025	13:15	OCCANA	PRINCIPADOR MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VC-3	-99.0874225	19.44404319	
10001250	02/07/2025	01:56	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO A BORDO DE TRANSPORTE PUBLICO	30/06/2025	08:36	POLITECNICO NACIONAL	MEXIMMO AVILA CAN	GUSTAVO A MADERO	GAM-3	-99.1357513	19.46006826	
10001251	02/07/2025	01:59	UAT-VC-5	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	AMENAZAS	30/06/2025	20:15	21	VALENTIN GOMEZ F	VENUSTIANO CARRANZA	VC-4	-99.0935081	19.41532839	
10001252	02/07/2025	01:59	UAT-XO-2	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	IONES INTENCIONALES POR ARMA BLAN	01/07/2025	23:45	CHAUHARRITA	O SE ESPECIFICAN	MATEO NAL	KOCHIMILCO	KO-1	-99.1194159	19.23211359
10001253	02/07/2025	02:00	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRAUDE	24/06/2025	01:00	LESIONA	SCUTO BAHAM	ESTRELLA LA SI	ITAPALAPA	ITP-4	-99.0952523	19.32290883
10001254	02/07/2025	02:05	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	DELITOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS	27/06/2025	05:00	NIENTE MONTEJO SE ESPECIFIC	ROMA NORTE	CUAUHTEMOC	CUH-7	-99.1646669	19.41556775	
10001255	02/07/2025	02:06	UAT-CUH-1	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	FRAUDE	22/04/2025	12:00	OYAMEL	ATLAMPAM	CUAUHTEMOC	CUH-1	-99.1518466	19.45861341	
10001257	02/07/2025	02:08	CEN-A	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	ROBO DE ACCESORIOS DE AUTO	01/07/2025	01:00	COAHUILA	TOMALA	ROMA NORTE	CUAUHTEMOC	CUH-7	-99.1614234	19.41156756
10001258	02/07/2025	02:08	STOMOV	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	LESIONES INTENCIONALES POR GOLPES	01/07/2025	23:00	HDA TRABAJAD	GEOGRAFOS	ACULCO	ITAPALAPA	ITP-1	-99.107776	19.3733665
10001259	02/07/2025	02:11	ACD	BAJO IMPACTO	DELITO DE BAJO IMPACTO	NARCOTRAFICO POSESION SIMPLE	01/07/2025	23:59	LORETO	LA GUADALUPE	TLALPAM	TLP-2	-99.1669566	19.3333937	

La siguiente secuencia de pantallas da cuenta que desde la respuesta inicial se entregó el cuadro con la información actualizada durante el periodo del 2 de julio al 7 de octubre de 2025

-	Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
>	Registro de la Solicitud	08/10/2025 00:00:00	Solicitante		-
>	Ampliación de plazo	21/10/2025 17:15:43	Unidad de Transparencia		
>	Entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia	29/10/2025 18:59:38	Unidad de Transparencia		

Mostrando 1 a 3 de 3 filas << < 1 > >> 10 ▾

Cerrar

Seguimiento

Adjuntos

Entrega de Información Vía Plataforma Nacional de Transparencia

#	Nombre Adjunto	Adjunto
1	RS 2545 UET.pdf	
2	T-06659.pdf	
3	FOLIO-092453825002545.xlsx	

Documento adjunto:

Acuse Respuesta

Cerrar

FOLIO-092453825002545 - Excel (Error de activación de productos)

Lupisha Muñoz

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Mulish 8 A A

N K S

Fuente

Alineación

General

\$ % 000

0,00 0,00

Número

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Estilos

Insertar

Eliminar

Formato

Celdas

Σ A Z

Edición

B C D E F G H I J K

Incidencia delictiva del Fuero común a partir del 02 de julio al 07 de octubre de 2025

1/La cifra puede variar por actualización en la base de datos.

2/No se cuenta con información anterior a 2012

ID_AP	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT - INICIO AP	TIPO IMPACTO	DELITO	MODALIDAD - DELITO	FECHA DE LOS HECHOS	HORA DE LOS HECHOS	CALLE 1 HECHOS

os Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

General

\$ % 000

0,00 0,00

Número

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Estilos

Insertar

Eliminar

Formato

Celdas

Σ A Z

Edición

L M N O P Q

CALLE 2 HECHOS	COLONIA HECHOS	DELEGACIÓN HECHOS	CT HECHOS	COORD. X	COORD. Y

Asimismo, es importante señalar que la unidad administrativa Subdirección de Transparencia Proactiva es competente para pronunciarse sobre lo solicitado y fue la que dio respuesta inicial y en las manifestaciones y alegatos fortaleció la legalidad de la misma.

Consecuentemente, es factible concluir que el Sujeto Obligado al momento de emitir la respuesta cumplió con los principios de certeza, congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 6, fracción X, emitiendo un actuación fundada y motivada, de conformidad con el mismo numeral fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que determina lo siguiente:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁵

⁵ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁶

En consecuencia, de los argumentos esgrimidos en la presente resolución, este Instituto adquiere el grado de convicción suficiente para determinar que el agravio hecho valer por la parte recurrente **es INFUNDADO**.

CUARTO. Decisión. Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de

⁶ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En el caso en estudio esta autoridad no advierte que las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3664/2025.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado en términos de Ley.